

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Fecha: 27 de Octubre de 2020

Número Procesos: 73001310500120190006900

Hora inicio Audiencia:9:00 AM

JUEZ: DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

DTES: GERMÁN PABÓN CALDERÓN

DDOS: CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ

AUDIENCIA ART. 77 DEL CPTSS

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria con ocasión del COVID 19, atendiendo los parámetros señalados por el Consejo Superior de la Judicatura, la presente audiencia se realiza virtualmente con el aplicativo Microsoft Teams.

Participan dentro de esta diligencia el demandante GERMÁN PABÓN CALDERÓN, su apoderada la Dra. ANGÉLICA MARÍA ÁLVAREZ TRIANA y por la CÁMARA DE COMERCIO el Dr. GUSTAVO HERNÁNDEZ GUZMÁN, a quien se le reconoce personería para actuar.

Se excusa de la inasistencia al representante legal de la demandada por los motivos expuestos. Respecto de solicitud de aplazamiento de la presente diligencia, no se accede a ello.

CONCILIACIÓN

A pesar de que el señor juez invito a las partes a conciliar sus diferencias no fue posible a que llegaran a un acuerdo, por tal razón se declaró fracasada la conciliación.

EXCEPCIONES PREVIAS:

Con la contestación de la demanda no se propusieron excepciones previas. La de PRESCRIPCIÓN se tendrá como de fondo.

ETAPA DE SANEAMIENTO

No habiéndose advertido por parte de la demandante y la parte demandada irregularidades que puedan viciar el trámite procesal ni encontrando el despacho causal de nulidad alguna que pueda invalidar lo actuado, se continúa con el trámite procesal correspondiente.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

De acuerdo con la demanda y las pretensiones se centrará en establecer la fecha de terminación del contrato de trabajo y si fue terminado sin justa causa y si por ende hay reconocimiento a de una indemnización.

DECRETO DE PRUEBAS
A FAVOR DEL DEMANDANTE

I.- La documental aportada con la demanda.

II.- **Requerir** a la demandada para que se sirva allegar la documental anunciada a folio 33.

III.- Recepcionar testimonios a CARLOS EDUARDO ÁVILA REINOSO, ÁNGELA PATRICIA RÍOS BONILLA.

IV. Recepcionar interrogatorio de parte al representante legal de la demandada.

DEMANDADO CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

I.- Documental aportada con la contestación de la demanda.

II.- Practíquese interrogatorio de parte al demandante GERMAN PABÓN CALDERÓN.

La anterior decisión queda notificada en estrados.

No habiendo objeción se procede a fijar fecha para adelantar la audiencia de trámite y juzgamiento la cual se llevará a cabo el día **10 de marzo de 2021** a la hora de las **2:00 pm**, a fin de practicar las pruebas, alegar de conclusión y proferir sentencia.

El Juez,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

El Secretario Ad Hoc,

FRANCISCO JAVIER TRIANA RIOS

Firmado Por:

DANIEL CAMILO HERNANDEZ CAMARGO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO IBAGUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

518e5283dc59b7ca2d8b5c9216c6c70cfe16a382500a00e3bd5dc02c24e04bcf

Documento generado en 28/10/2020 07:16:23 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>